



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 411/25**

Sucre, 29 de octubre de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 28 de octubre de 2025 con Registro CI – 3086, el Abg. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, solicita al Pleno del Concejo Municipal autorización para el uso del "Salón Rojo" del Palacio Consistorial con el objetivo de realizar el HOMENAJE CAMARAL y la entrega de RECONOCIMIENTO POR SU DESTACADA TRAYECTORIA POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL al Señor Carlos López Cabezas como destacado historiador, escritor y promotor cultural chuquisaqueño, evento que se realizará el día jueves 30 de octubre de 2025, a Hrs. 10:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 29 de octubre de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso del Salón Rojo del Palacio Consistorial, con la finalidad de realizar el HOMENAJE CAMARAL y la entrega de RECONOCIMIENTO POR SU DESTACADA TRAYECTORIA POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL al Señor Carlos López Cabezas como destacado historiador, escritor y promotor cultural chuquisaqueño, evento que se realizará el día jueves 30 de octubre de 2025, a Hrs. 10:00; sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Reglamento del Uso del Salón Rojo de 08 de julio de 1992 dispone en su Art. 5º.- El Salón Rojo de la H. Alcaldía Municipal de Sucre, deberá ser utilizado en los actos oficiales de otorgación de Honores, Condecoraciones y otros de carácter protocolar que establece el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias. Y en su Art. 9º.- Todos los casos no contemplados en el presente Reglamento, serán considerados y resueltos por el H. Concejo Municipal.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. AUTORIZAR, el Uso del Salón Rojo del Concejo Municipal, en favor de la Sra. Marlene Fernández, DIPUTADA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar el HOMENAJE CAMARAL y la entrega de RECONOCIMIENTO POR SU DESTACADA TRAYECTORIA POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL al Señor Carlos López Cabezas

S.O. 120/25
R.A.M. Nº 411/25
CI-3086
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

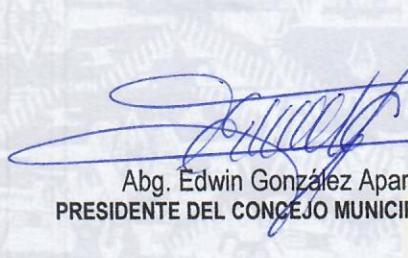
Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

como destacado historiador, escritor y promotor cultural chuquisaqueño, evento que se realizará el día jueves 30 de octubre de 2025, a Hrs. 10:00; sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE




 Abg. Edwin González Aparicio
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



 Sra. Jenny Marisol Montaño Daza
 CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE**

S.O. 120/25
R.A.M. N° 411/25
CI-3086
Fs. 1